

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **SEÑORES CONCEJALES:**

### **FUNDAMENTOS:**

La preocupación de la población de la ciudad de Palpalá, que atraviesa un nuevo brote de dengue muchísimo más grave que en otros años, agudizado por las constantes lluvias y las últimas inundaciones, más el estado de los barrios, plazas y terrenos cubiertos por malezas, pastizales, basura, escombros, así como la falta de limpieza de arroyos y canales.

Que la región del NOA es una zona endémica de dengue, por lo que se deben priorizar todas las campañas de acción para disminuir los contagios. Esto requiere de partidas extraordinarias y mayor presupuesto para un trabajo intensivo del Estado, comenzando por declarar la Emergencia Sanitaria en el ámbito municipal y también provincial, ya que solo el “alerta” declarado hasta hoy se ha mostrado más que insuficiente y tampoco se puede dejar entrever que el problema estaría en lo que hagan las personas y sus hogares, como repite la comunicación pública de Salud y el gobernador.

Que el dengue se transmite a través de la picadura de un mosquito *Aedes aegypti* infectado. Es una enfermedad que afecta a personas de todas las edades, con síntomas que varían entre una fiebre leve a una fiebre incapacitante, acompañado de dolor intenso de cabeza, dolor detrás de los ojos, dolor en músculos y articulaciones, y eritema. La enfermedad, más allá de su baja letalidad, puede progresar a formas graves, caracterizada principalmente por choque, dificultad respiratoria y/o daño grave de órganos que pueden llegar a causar la muerte.

Que resulta necesario garantizar la provisión y aplicación de la vacuna de manera gratuita en todos los centros de salud de manera progresiva, comenzando por los grupos de mayor riesgo, para extenderse al resto de la población, con el fin de iniciar el proceso de inmunización de la población ante las enfermedades virales dengue. Dado que la evidencia demuestra que la vacuna es efectiva para disminuir los casos graves y la mortalidad por dengue disminuir también los riesgos de dichas enfermedades para los años subsiguientes.

Que no es suficiente recomendación del ministerio de Salud diciendo: “*Usa siempre repelentes*”, dada la crítica situación económica, agravada por el serio retraso de los salarios y la falta de trabajo que hace imposible acceder a los repelentes, siendo su uso la principal recomendación del Ministerio de Salud, ya no solo están carísimos, sino que escasean. Las leyes de “oferta y demanda” del mercado convirtieron en prohibitivo al repelente, lo que redundó en una complicación clave para la prevención del contagio. Por eso se necesita declararlo de utilidad pública e intervenir en el mercado para evitar y revertir que se lo acapare especulativamente, instrumentar la entrega de repelentes en forma gratuita la necesaria producción estatal para garantizarlo.

Que es necesario realizar fuertes campañas de prevención y difusión de información para combatir el mosquito, y medidas de emergencia para erradicar las condiciones ambientales que

---

fomentan su reproducción, como la de fumigación y parricidas, limpieza, desmalezamiento y descacharrado por parte del Estado, además de contratar mayor personal de salud y administrativo a fin de cubrir los cargos vacantes en los hospitales públicos y CAPS de la provincia e incrementar la planta necesaria, hasta el cese de esta emergencia sanitaria. Disponer también del ingreso directo al subsistema público de salud de egresadas/os de la Escuelas de Enfermería y de Institutos Superiores, Tecnicaturas para la Salud, acorde a la necesidad del caso.

Que los sucesivos recortes del Presupuesto Nacional y Provincial, han provocado una crisis sanitaria sin precedentes, incrementando el contagio en las zonas del Valle y el Ramal, donde los centros de salud han colapsado. Ya hay 4.862 casos positivos<sup>1</sup> en la provincia y 4 fallecidos (una en Palpalá), mientras la Dirección General de Epidemiología informa que en la última semana hubo 1.565 nuevos casos, un tercio del acumulado, tratándose de los mayores números de casos por semana jamás registrados, en una progresividad impactante que tiene a Palpalá como la 6ta localidad más afectada con 168 casos. En el país asciende a 252.566 casos 197 fallecidos, según el informe de abril del Boletín Epidemiológico Nacional N° 699<sup>2</sup> (SE 14, año 2024, página 18). Además, sabemos que hay un subregistro de casos, ya sea porque los profesionales de la salud en las guardias no dan abasto para registrarlo o porque se atienden en sistemas privados, con menor registro o directamente no asisten ante la imposibilidad de acceder a la atención en hospitales.

Que el dengue había sido erradicado de Argentina a mediados del siglo pasado. Sin embargo, en 1997 se reportó nuevamente la primera transmisión autóctona y, desde allí, aparecieron sucesivos brotes en los meses más cálidos. Antes de 2009, la transmisión se limitaba a provincias con climas subtropicales, pero en los últimos años, se extendió al país. El 2023 fue el primer año, desde 1997, donde no hubo interrupción de la circulación viral en invierno. El cambio climático, la deforestación y la urbanización impulsadas desde la especulación inmobiliaria, son las principales razones de estos brotes. Y las crisis sanitarias, por la falta de políticas públicas claras y que trasciendan los gobiernos, son cada vez más agudas.

Que es necesario atender la situación de los barrios con malezas y pastizales muy altos por el abandono y falta de limpieza de los espacios verdes, de escombros por las inundaciones y basura no retirada por los servicios públicos, que empeoran el panorama. Por lo que la proliferación de mosquitos se agudiza y contribuye a propagar la enfermedad, y culmina con pacientes permanentes en las guardias del hospital Wenceslao Gallardo, donde se necesitan reactivos para detectar el dengue en los llamados casos sospechosos.

---

<sup>1</sup>Nota: Informe del Gobierno sobre la situación epidemiológica del dengue, 9 de abril, 2024

<sup>2</sup><https://www.argentina.gob.ar/salud/boletin-epidemiologico-nacional/boletines-2024>

---

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA N°/2024**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase por el plazo de 1 año la “*Emergencia Sanitaria por Dengue*” en el Departamento de Palpalá, quedando el Poder Ejecutivo Municipal facultado a prorrogar dicha emergencia en nuestro Departamento en un lapso similar al establecido en este artículo.

**ARTÍCULO 2º:** La emergencia declarada en el Artículo 1º de esta ordenanza implica la implementación de medidas de gestión para la fumigación de focos infecciosos, el desmalezamiento en todo espacio verde y la regularización del servicio de recolección de residuos en el Departamento de Palpalá, entre las demás medidas que se detallan.

**ARTÍCULO 3º:** Implementación urgente, efectiva y suficiente que responda a la demanda de centros vecinales, vecinos auto convocados, organizaciones sociales y políticas que actúan en el municipio de la Ordenanza N° 1294/20 Limpieza de baldíos, por riesgo sanitario de la población.

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento de Palpalá solicitará a la Legislatura y al Ejecutivo de la Provincia que declaren esa misma emergencia sanitaria provincial, a fin de garantizar los recursos extraordinarios para las acciones de vacunación, entrega de repelentes, de fumigación, limpieza y concientización en todos los municipios de Jujuy. También se solicitará al gobierno nacional una partida extraordinaria para la distribución gratuita de vacunas, repelentes, reactivos, y su declaración de utilidad pública con la intervención en el mercado para evitar y revertir que se los acapare de forma especulativa, a la par de instrumentar su producción estatal. En ese sentido, el municipio arbitrará los medios necesarios para lanzar un “*Programa de Vacunación Masiva: Ciudad sin Dengue*” y comenzar la inmunización de la población de las enfermedades virales dengue, a la par de garantizar la entrega gratuita de repelentes donde para ello se podría hacer uso de las reservas que existen en el presupuesto para los casos de situaciones no contempladas , mientras dure la emergencia y si esto no fuera suficiente, buscar otras formas de encontrar los recursos necesarios .Así también arbitrar las medidas para contar con el personal necesario para tal fin.

**ARTÍCULO 5º:** Participación y control social. A los fines del seguimiento y el control de lo establecido en la presente ordenanza se crea un Comité de Emergencia, con la siguiente integración:

1. Un representante de cada barrio, electos democráticamente por las y los vecinos;
2. un representante de cada uno de los sindicatos de base de los trabajadores de la salud.
3. un representante del Ministerio de Salud y de Servicios Públicos de la Municipalidad;
4. un representante de cada bloque del Concejo Deliberante de Palpalá;
5. un representante de la Defensoría del Pueblo;

**ARTÍCULO 6º:** Organícense reuniones con vecinos para avanzar en las campañas de prevención y concientización de la información para combatir el mosquito, acompañada de la difusión en los medios de comunicación masiva sobre el dengue, su abordaje y los beneficios de la vacunación, junto a

---

informar, intercambiar y balancear la puesta en marcha de las medidas de emergencia para erradicar las condiciones ambientales que fomentan la reproducción del mosquito como la de fumigación y larvicidas, limpieza, desmalezamiento y descacharrado por el Municipio para la prevención del dengue en el departamento de Palpalá.

**ARTÍCULO 7º:** Derógase toda Ordenanza y/o cualquier inciso o artículo de toda norma que transgreda o contradiga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Infórmese a Legislatura de la Provincia. Notifíquese al Ministerio de Salud y al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de Jujuy. Comuníquese a la Defensoría del Pueblo de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial. Tome conocimiento quien corresponda. Cumplido, archívese.